



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2011 01248 00

Previo a reconocer personería a la abogada PAULA ANDREA CASTAÑEDA RESTREPO, para actuar en representación de la parte actora, se le requiere a fin de que allegue poder debidamente conferido que contenga el correo electrónico que la litigante tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91561f25882489eed470e59892871e9fa012c8bde8d8064107f5389898169c4**

Documento generado en 09/12/2022 02:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>